Mecanismo Nacional de
Prevención de la Tortura

CONTRATO N° 01/2018

Entre el MNP representada por la COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN CONTRA LA TORTURA Y OTROS MALOS TRATOS O PENAS CRUELES, domiciliada en Azara N° 2.059 entre Mayor Bullo y Gral. Bruguéz, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. SOLEDAD VILLAGRA DE BIEDERMANN, con Cédula de Identidad N° 970.862, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GOIRIZ IMAGEN & CIA S.A. domiciliada en Longino Santacruz 1471 casi Sagrada Familia, Villa Policial, Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por Roberto Goiriz Escudero, con Cédula de Identidad N° 655.937, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE "ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORRECCIÓN DE TEXTO, DISEÑO CREATIVO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES, RESUMEN EJECUTIVO Y FOLLETERÍA INSTITUCIONAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CORRECCIÓN DE TEXTO, DISEÑO CREATIVO, DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE INFORMES, RESUMEN EJECUTIVO Y FOLLETERÍA INSTITUCIONAL.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

e) La oferta del Proveedor;

f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 340.413

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 01/2018, convocado por el MNP/Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 20/2018.

Comisión Nacional de Prevención contra la Tortura y otros Malos o Penas Crueles
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote Nº	Ítem Nº	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Total (IVA incluido)
1			**INFORME ANUAL DE GESTIÓN 2017 MNP/CNPCT**					
	1	82121506-005	Corrección de texto, diseño creativo, diagramación e impresión de Informe Anual de Gestión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP/CNPCT). **Libro.**	Unidad	Unidad	500	35.200	17.600.000
	2	82121506-005	Corrección de texto, diseño creativo, diagramación e impresión de Informe Anual de Gestión del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP/CNPCT). **Resumen Ejecutivo (Cuadriptico).**	Unidad	Unidad	1000	4.400	4.400.000
Monto Total								**22.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 22.000.000 (Guaraníes Veintidós millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Azara Nº 2059 e/Mayor Bullo y Gral. Bruguéz.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Comunicación del MNP/CNPCT.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 28 mes febrero y año 2018.

ROBERTO GOIRIZ ESCUDERO
CI N° 655.937
GOIRIZ IMAGEN & CIA S.A

SOLEDAD VILLAGRA DE BIEDERMANN
C.I.Nº 970.862
MNP/CNPCT